



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022
www.aguimes.net

CONTRATO DE COMODATO DEL LOCAL 21 DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA CON ASCAMES.

En la Villa de Agüimes a veintiocho de febrero de dos mil seis.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, DON ANTONIO MORALES MÉNDEZ, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, cuyas circunstancias personales no se reseñan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento Notarial.

DE OTRA PARTE, DON BENEDICTO CABALLERO BORDÓN, con DNI: [REDACTED] IV, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Agüimes (ASCAMES), con CIF: G35422518, con domicilio a efectos de notificaciones en el local 21, del Centro Comercial La Zafra, sito en la Avda. Ansite, de este municipio.

INTERVIENEN

Don Antonio Morales Méndez, en su condición de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, como representante del mismo.

Don Benedicto Caballero Bordón, en representación de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Agüimes (ASCAMES).

Y considerándose ambas partes con la capacidad legal necesaria para suscribir los oportunos compromisos, a fin de formalizar el presente contrato en las condiciones que posteriormente se indicarán, lo hacen conforme al siguiente,

EXPOSITIVO

I.- Que el Ayuntamiento de Agüimes es dueño en pleno dominio, del edificio del Centro Comercial La Zafra, situado en la Avda. Ansite, esquina a la C/ Gofio, de este municipio, destinado a actividades comerciales, oficinas y otros servicios, en donde existe el **local nº 21**, con entrada común como los demás establecimientos, desde la calle, y sujeto al régimen de este edificio.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022
www.aguimes.net

II.- Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente CONTRATO DE COMODATO DE UN LOCAL, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes con base al acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2006, cede el local descrito en el expositivo I, a Don Benedicto Caballero Bordón, como representante de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Agüimes (ASCAMES).

Segunda.- El local se cede por préstamo de uso o comodato, regulado en los artículos 1.741 al 1.752 del Código Civil, para las actividades sociales que esta Asociación desarrolla en bien del colectivo comerciante e industrial del municipio.

Tercera.- Este contrato tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2006 hasta el final del último día del mes de febrero de 2007, o sea por un año. Prorrogándose automáticamente al vencimiento, siempre que las dos partes estén de acuerdo, y además que las circunstancias recogidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno se mantengan, de lo contrario, deberá notificarse con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de terminación del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, para dar por finalizado el mismo.

Cuarta.- Todos los gastos derivados de los consumos de agua, luz, teléfono y cualesquiera otros que se instalen en el citado local, serán de cuenta y riesgo del comodatario, desde que tome posesión del local, que lo es en la fecha que se indica.

Quinta.- Este contrato se rige por la voluntad de las partes y en su defecto por lo dispuesto en los citados artículos 1.741 al 1.742 del Código Civil.

Sexta.- Las partes se someten para resolver los conflictos que puedan surgir en la interpretación, aplicación o cumplimiento de este contrato, a los Juzgados de donde dependa la Jurisdicción de este municipio, en la fecha que sucedan.

Que ambas partes se obligan no sólo al cumplimiento de lo expresadamente pactado, sino también a todas las competencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la Ley.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgto. 01350022
www.aguimes.net

Leída por las partes comparecientes, prestan su consentimiento al contenido y lo firman en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.



Fdo. Antonio Morales Méndez
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Benedicto Caballero Bordón
PRESIDENTE ASCAMES